



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar
Gerencia de Administración


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2023-MDMM

Mariano Melgar, 26 MAY 2023

VISTO:


- Informe Técnico N° 002-2022-ESP.GESTIÓN PÚBLICA/ECHF.
- Resolución de Gerencia de Administración N° 247-2022-MDMM.
- Expediente N° 7064-2023.
- Informe N° 053-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM.
- Dictamen Legal N° 217-2023-GAJ-MDMM.

Y CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y 195° modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-ESP.GESTION PUBLICA/ECHF, de fecha 12 de diciembre del 2022, mediante el cual el responsable de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la aprobación de los actos de disposición, de Quinientos cinco (505) bienes muebles patrimoniales y Doscientos treinta y siete (237) bienes muebles patrimoniales (sobrantes) calificados como Estado de Chatarra de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



Que, según Resolución de Gerencia de Administración N° 247-2022-MDMM de fecha 26 de diciembre del 2022 por la que se aprueba la baja de 505 bienes muebles patrimoniales por CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA y declara en condición de sobrantes Doscientos treinta y siete (237) bienes muebles patrimoniales (sobrantes) calificados como Estado de Chatarra sin valor.

Que, mediante Expediente N° 7064-2023 SE REMITE INFORME TECNICO DE LA TASACION DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA PARA LA SUBASTA PUBLICA e Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial de fecha 17 de mayo de 2023.

Que, con Informe N° 053-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM de fecha 22 de mayo de 2023 de la Oficina de Control Patrimonial, concluye recomendando que se proceda conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 a aprobar la subasta pública y bases que acompaña, así como designar a la Mesa Directiva e invitar a participar como veedor o comunicar a la OCI según sea el tipo de subasta.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo un agestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar
Gerencia de Administración

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 022 -2023-MDMM

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el numeral 60.1 del Artículo 60° de la Directiva establece que los Actos de Disposición son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.

Que, en el Artículo 61° de la Directiva, señala que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia. B) Donación. C) Subasta Pública. D) permuta.

Que, en el Artículo 66° de la Directiva se señala respecto a la Subasta Pública "La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que esta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta".

Que, respecto al trámite que deben seguir las Entidades para efectuar la Subasta Pública se tiene que, el artículo 67° de la Directiva se expresa: "Son Actividades a cargo de la OCP: a) Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos en lotes. b) Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública. c) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar. d) Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales por subasta pública. e) Elaborar el Proyecto de Bases de la Subasta Pública, conforme al Anexo N° 10. f) Remitir la documentación generada a la OGA".

Que, por su parte, el Artículo 68° de la Directiva señala: "Son actividades a cargo de la OGA: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases. b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorándum documento análogo. c) Comunicar al OCI la realización del Acto Público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI.

Que, el Artículo 69° de la Directiva señala la Mesa Directiva 69.1 La Mesa Directiva está integrada por el responsable de la OCP (quien la preside) y dos miembros que designe la OGA. 69.2 Tiene a cargo las siguientes actividades: a) Velar por el normal desarrollo del acto público de la subasta pública, resolviendo las cuestiones que pudieren presentarse durante el mismo. Las decisiones se adoptan por mayoría. b) Suscribir el acta de subasta pública.

Que, en el numeral 72.1 del Artículo 72° de la Directiva se expresa "El acto público de la subasta pública presencial es conducido por alguno de los miembros de la Mesa Directiva o por un Martillero Publico habilitado por la SUNARP, contratado para tal fin"

Que, en el numeral 72.2 del Artículo 72° de la Directiva señala "Cuando el Martillero Publico contratado no se presenta al acto público, un integrante de la Mesa Directiva conduce dicho acto y deja constancia de lo ocurrido en el acta de subasta pública presencial".

Que, estándose al contenido del Informe Técnico de fecha 17 de mayo del 2023 e Informe N° 053-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM de fecha 22 de mayo de 2023 ambos de la Oficina de Control Patrimonial se concluyen que se proceda conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobar la venta por subasta pública presencial y para lo cual acompaña proyecto de las bases, así como, la propuesta de designación de la mesa directiva e invitar a participar como veedor o comunicar a la OCI según sea el tipo de subasta así mismo con expediente N° 7064-2023 la especialista Nancy Paye Gonzales remite el Informe Técnico de Tasación de Bienes Muebles en calidad de CHATARRA para la subasta donde determinan el valor de los mismos en dos LOTES, siendo ello:





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar
Gerencia de Administración

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 022 -2023-MDMM

N° DE LOTES	UBICACIÓN	CANTIDAD DE BIENES	IMPORTE
1	VIVERO MUNICIPAL	611 BIENES	S/ 16,448.78
2	SEGUNDO PISO MERCADO CENTRAL	131 BIENES	S/ 374.14
TOTAL		742 BIENES	S/ 16,822.92

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54; resulta procedente aprobar mediante subasta presencial según descripción DE LOS BIENES MUEBLES ACTIVOS, SOBRANTES Y BIENES FUNGIBLES PROPUESTOS PARA LA COMPRA VENTA POR SUBASTA PUBLICA.

N° DE LOTES	RESOLUCION DE BAJA	NUMERO DE BIENES	PRECIO BASE
1	RGA N° 247-2022-MDMM	611	S/ 16,448.78
2		131	S/ 374.14
TOTAL			S/ 16,822.92

RESUMEN

NUMERO DE LOTES	CANTIDAD DE BIENES	PRECIO BASE
1 Y 2	742	S/ 16,822.92

Que, cuyas características se detallan en el ANEXO N° 01 y N° 02 DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS COMO CHATARRA, VALORIZADOS EN S/. 16,822.92

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 217-2023-GAJ/MDMM, es de la opinión APROBAR el acto de Disposición, bajo la modalidad compra venta por Subasta Pública Presencial, de los LOTES 1 y 2 del Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del sistema nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; marco legal dentro del cual ha sido meritados los informes: Informe Técnico de la Oficina de Control patrimonial de fecha 17 de mayo de 2023, Informe N° 053-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial e Informe Técnico de Tasación de Bienes Muebles en calidad de CHATARRA según expediente N° 7064-2023 presentado por la especialista C.P.C. Nancy Paye Gonzales debe estimarse procedente su aprobación y conforme a las normas vigentes y estando a lo dispuesto por esta Gerencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acto de Disposición, bajo la modalidad compra venta por **Subasta Pública Presencial N° 001-2023-MDMM**, de los LOTES 1 y 2 conforme al Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial de fecha 17 de mayo de 2023 que formara parte integrante de la presente Resolución valorizados en S/ 16,822.92.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar
Gerencia de Administración

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 022 -2023-MDMM

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la fecha para llevar a cabo la compra venta por Subasta Pública para el 09 de junio de 2023 a horas 10:30 a.m. en Local Centro Cívico – Tercer Piso Av. Simón Bolívar N° 818 del Distrito de Mariano Melgar, asimismo, APROBAR las Bases Administrativas de la Subasta Publica Presencial N° 001-2023-MDMM.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR la Mesa Directiva para el presente procedimiento, encargado de llevar a cabo la Subasta Publica Presencial, de la siguiente manera:

Presidente	CPC. CARMEN MILAGROS VENEGAS CALLA Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
Integrante	CPC ROSA ELENA VILLAVERDE PAUCA Jefe de la Oficina de Contabilidad
Integrante	Sr. VICTOR HUGO SANTILLANA AGUEDO (e) de la Oficina de Imagen Institucional y RR.PP.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, a cada uno de los miembros de Mesa Directiva y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley, asimismo, NOTIFICAR a la Oficina de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su participación como veedor.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la PUBLICACION de la presente en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ang. M. Fovida Agostinelli Chacón
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

